

PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN DE ALUMNADO PARA EL CURSO 2023/2024 EN LOS CENTROS PÚBLICOS Y PRIVADOS CONCERTADOS QUE IMPARTEN EL SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL, EDUCACIÓN PRIMARIA, EDUCACIÓN ESPECIAL, EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y BACHILLERATO.

De conformidad con la normativa vigente y en relación al procedimiento de admisión del alumnado para el curso escolar 2023/2024, se informa lo siguiente:

Alumnado adscrito a este Centro

Está adscrito a este Centro para cursar 1º de Bachillerato, el alumnado procedente de los centros C.D.P. Nuestra Señora de las Mercedes - 18002991, C.D.P. Santa María - 18003508 y C.D.P. La Asunción - 18002966. Conforme a lo dispuesto en el artículo 6.4 del Decreto 21/2020, la Delegación Territorial de la Consejería de Desarrollo Educativo y F.P. ha establecido que se reserven 5 plazas para la modalidad de Ciencias y Tecnología y 45 plazas para la modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales,

Información General

Además de la información expuesta en la página web de la Consejería de Desarrollo Educativo y F.P. y en El tablón de anuncios de este centro, en horario de 9:00 a 14:30, está a disposición del público la siguiente documentación:

- Decreto 21/2020 de 17 de febrero por el que se regulan los criterios y el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados para cursar las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato.
- Orden de 20 de febrero de 2020, por el que se desarrolla el procedimiento de admisión del alumnado, en los centros docentes públicos y privados concertados para cursar las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato.
- Callejero. En caso de discrepancia entre éste y el mapa publicado, se deberá considerar lo que refleje el mapa.

Ref.Doc.: ProAdmAluCen_2011

Cód.Centro: 18003028

Fecha generación: 27/02/2023 16:38:11

VERIFICACIÓN	PPv9ERx6LFwhjJeSHYyiSTJLYdAU3n8j	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 1/3
SEGURA VARO, MARÍA TRINIDAD Coord. 1F, 5A Nº.Ref: 0292571			27/02/2023 16:44:02
			

Plazas vacantes ofertadas
Enseñanza: Segundo Ciclo de Educación Infantil

Curso	Plazas escolares del centro	Reserva para alumnado del centro	Reserva para alumnado adscrito	Vacantes
Tres Años	75	0	0	75
Cuatro Años	75	74	0	1
Cinco Años	75	68	0	7

De las plazas vacantes anteriores, en el curso Tres Años, la Delegación Territorial de la Consejería de Desarrollo Educativo y F.P., conforme a lo establecido en el artículo 32 del Decreto 21/2020, de 17 de febrero, ha reservado 4 plazas para el alumnado que presenta necesidades educativas especiales debidas a diferentes grados y tipos de capacidades personales de orden físico, psíquico, cognitivo o sensorial.

De las plazas vacantes anteriores, en el curso Tres Años, la Delegación Territorial de la Consejería de Desarrollo Educativo y F.P., conforme a lo establecido en el artículo 32 del Decreto 21/2020, de 17 de febrero, ha reservado 2 plazas para el alumnado que precise acciones de carácter compensatorio.

Enseñanza: Educación Primaria

Curso	Plazas escolares del centro	Reserva para alumnado del centro	Reserva para alumnado adscrito	Vacantes
1º de Educ. Prima.	75	77	0	0
2º de Educ. Prima.	75	73	0	2
3º de Educ. Prima.	75	78	0	0
4º de Educ. Prima.	75	77	0	0
5º de Educ. Prima.	75	80	0	0
6º de Educ. Prima.	75	78	0	0

Enseñanza: Educación Secundaria Obligatoria

Curso	Plazas escolares del centro	Reserva para alumnado del centro	Reserva para alumnado adscrito	Vacantes
1º de E.S.O.	90	77	0	13
2º de E.S.O.	90	90	0	0
3º de E.S.O.	90	90	0	0
4º de E.S.O.	90	94	0	0

De las plazas vacantes anteriores, en el curso 1º de E.S.O., la Delegación Territorial de la Consejería de Desarrollo Educativo y F.P., conforme a lo establecido en el artículo 32 del Decreto 21/2020, de 17 de febrero, ha reservado 1 plaza para el alumnado que presenta necesidades educativas especiales debidas a diferentes grados y tipos de capacidades personales de orden físico, psíquico, cognitivo o sensorial.

De las plazas vacantes anteriores, en el curso 1º de E.S.O., la Delegación Territorial de la

Enseñanza: Educación Secundaria Obligatoria

Curso	Plazas escolares del centro	Reserva para alumnado del centro	Reserva para alumnado adscrito	Vacantes
-------	-----------------------------	----------------------------------	--------------------------------	----------

Consejería de Desarrollo Educativo y F.P., conforme a lo establecido en el artículo 32 del Decreto 21/2020, de 17 de febrero, ha reservado 1 plaza para el alumnado que precise acciones de carácter compensatorio.

De las plazas vacantes anteriores, en el curso 1º de E.S.O., la Delegación Territorial de la Consejería de Desarrollo Educativo y F.P., conforme a lo establecido en el artículo 32 del Decreto 21/2020, de 17 de febrero, ha reservado 1 plaza para el alumnado que presenta altas capacidades.

Enseñanza: Bachillerato

Curso	Plazas escolares del centro	Reserva para alumnado del centro	Reserva para alumnado adscrito	Vacantes
1º de Bachillerato (Ciencias y Tecnología)	70	65	5	0
1º de Bachillerato (Humanidades y Ciencias Sociales)	70	25	45	0
2º de Bachillerato (Humanidades y Ciencias Sociales)	70	71	0	0
2º de Bachillerato (Ciencias y Tecnología)	70	72	0	0

Observaciones

Si una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el alumnado estimado para el curso de primero de bachillerato es inferior a diez, no se procederá a la matriculación hasta que no sea expresamente autorizada por la Delegación Territorial de la Consejería de Desarrollo Educativo y F.P..

En Granada, a 27 de febrero de 2023

La Titular.

Fdo.:Segura Varo, María Trinidad.